



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

**1. Palabras de bienvenida.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

**2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

**CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:  
Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
  - I. Contratos
  - II. Convenios Modificatorios
  - III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**VI. Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

**VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación parcial

**VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- VIII. Acta de Nacimiento
  - IX. Poder Notarial
  - X. Recetas
  - XI. Constancia de Situación Fiscal
  - XII. Acta Constitutiva
  - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:  
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:  
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
  - II. RFC (En caso de ser persona física)
  - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
  - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
  - V. Suscripción del Contrato
  - VI. INE
  - VII. Cédula Profesional
  - VIII. Acta de Nacimiento
  - IX. Poder Notarial
  - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02**

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

**6. Asuntos Generales.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

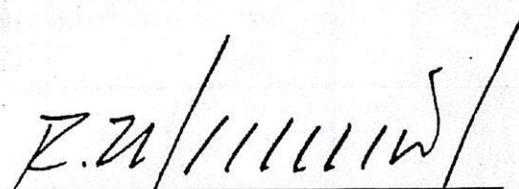
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño  
Jefa de la Unidad de Planeación y  
Desarrollo Institucional y Presidente del  
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes  
Titular del Órgano Interno de Control

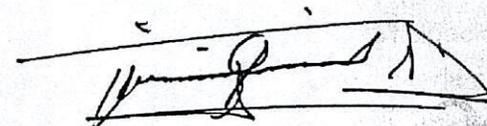
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



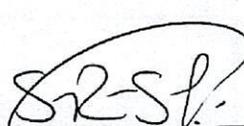
**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

  
Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

  
L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

  
L.A. Saharil Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/008/2024

PROVEEDOR: "NEFTALI OLMOS SANCHEZ."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato suscrito con la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, de conformidad con los siguientes:-----

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 04 de marzo de 2024 se suscribió con el proveedor "NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ" el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, cuyo objeto consiste en la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital para el Niño y el Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un monto total mínimo de \$9'080,449.93 (Nueve millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) y con un monto total máximo de \$18'059,388.67 (Dieciocho millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del proveedor. -----
- 2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0411/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio con número 208C0301020202L/1008/2024 por el que el P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024 por parte de la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, al no entregar en tiempo los insumos solicitados por esa Unidad Médica en el mes de Abril de 2024.-----
- 3.- En fecha 31 de mayo de 2024, se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/008/2024. -----
- 4.- En fecha 06 de junio de 2024 se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/008/2024, los siguientes documentos:
  - 4.1.- Acuse del oficio número 208C0301000100S/361/2024, por el cual la Unidad Jurídica solicita al P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, remita el soporte documental (factura, remisiones) correspondientes que acreditaran el incumplimiento.-----
  - 4.2.- El oficio número 208C0301020202L/1138/2024, por el cual P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, remite el soporte documental que acredita el incumplimiento.-----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

5.- En fecha 14 de junio de 2024, se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se le notificó al C. NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, , el 17 de junio de 2024. -----

6.- En fecha 20 de junio del 2024 se llevó a cabo la garantía de audiencia correspondiente a la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La persona física con actividad empresarial NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, incumplió lo establecido en las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, en las que se establecen LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos. -----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, se desprende que el "PROVEEDOR" incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato, que refiere:

"TRIGESIMA SEXTA. - El "PROVEEDOR" está de acuerdo que el periodo de entregas será el siguiente:

REQUERIMIENTO	UNIDAD MEDICA	PERIODO DE ENTREGA
REQ.01	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Entregas de acuerdo a necesidades del Área Usuaría a partir del día siguiente al Fallo de Adjudicación y posteriormente entregas de acuerdo a necesidades del Área Usuaría hasta el 31 de diciembre de 2024, los pedidos que realice el Área Usuaría tendrá un tiempo máximo de entrega de 10 días hábiles."

Por lo que, se ubicó en el supuesto de incumplimiento establecido en las clausula VIGÉSIMA NOVENA, que establece:

"DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. - El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que los "bienes" objeto del presente contrato, se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes entregados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados, el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El "PROVEEDOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que señala:

"Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato"

De conformidad con el oficio descrito en el numeral 2 del apartado de ANTECEDENTES, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, informa el incumplimiento por parten de la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ. en cuanto a la entrega de las medicinas y productos farmacéuticos solicitados por esa Unidad Médica en el mes de abril del 2024. -----

TERCERO: El C. "NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ", en el desahogo de su Garantía de Audiencia en fecha 20 de junio de 2024, manifestó lo siguiente: "Por retraso en el pedido con nuestro proveedor, la situación escapo del control y se está trabajando para resolver lo más rápido posible e identificar y solucionar cualquier problema que haya causado este atraso. Entiendo la importancia de estos medicamentos y lamento profundamente cualquier inconveniente que esto haya causado". -----





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

CUARTO. - De las documentales remitidas por el P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante oficio número 208C0301020202L/1138/2024, se advierte que en la factura número GP2119 se contemplaron diversas remisiones, de las cuales se advierte que la fecha de entrega es la siguiente:

Remisión con número de folio GP 0052, se entregó en fecha 04 de abril de 2024 (EN TIEMPO).

Remisión con número de folio GP 0053, se entregó en fecha 09 de abril de 2024 (EN TIEMPO).

Remisión con número de folio GP 0058, se entregó en fecha 12 de abril de 2024 (EN TIEMPO).

Remisión con número de folio GP 0059, se entregó en fecha 17 de abril de 2024 (EN TIEMPO).

Remisión con número de folio GP 0063, se entregó en fecha 28 de abril de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Remisión con número de folio GP 0066, se entregó en fecha 02 de mayo de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Remisión con número de folio GP 0067, se entregó en fecha 03 de mayo de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Remisión con número de folio GP 0070, se entregó en fecha 06 de mayo de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Remisión con número de folio GP 0074, se entregó en fecha 13 de mayo de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Remisión con número de folio GP 0075, se entregó en fecha 13 de mayo de 2024 (INCUMPLIMIENTO).

Siendo el monto total de la factura la cantidad de \$700,717.03 (Setecientos mil setecientos diecisiete pesos 03/100 M.N.) Dichos medicamentos no incluyen I.V.A., por lo que respecta a las remisiones en incumplimiento suman la cantidad de \$141,203.51 (Ciento cuarenta y un mil doscientos tres pesos 52/100 M.N.). Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, por atraso en la fecha convenida en el suministro de los bienes objeto del contrato, la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ será sancionada con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% calculado sobre el total de las remisiones en incumplimiento correspondientes a la factura GP 2119.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024. -----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, y con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitado por el Hospital de Ginecología y Obstetricia, conforme a la siguiente información:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA	FECHA EN LA QUE SE REALIZA LA ENTREGA	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN	MONTO
"NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ.",	DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024	23/04/2024	13/05/2024	GP2119	14	10%	\$14,120.35

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicara el 10% de descuento del importe total de las remisiones en incumplimiento, siendo este la cantidad de \$14,120.35 (Catorce mil ciento veinte pesos 35/100 M.N.) de la factura número GP 2119. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA del citado Contrato. -----

TERCERO. - Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO de la presente resolución. -----

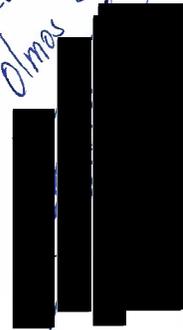
CUARTO. - Notifíquese a la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024. -----

QUINTO. - Se le hace de conocimiento a la persona física NEFTALI OLMOS SÁNCHEZ, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo proveyó y firma

L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA  
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO  
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Recibi Original  
27 Junio - 2024  
Neftali Olmos Sanchez



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/008/2024

PROVEEDOR: "NEFTALI OLMOS SANCHEZ"

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024

ACUERDO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada en Derecho Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado 208C0301000100S del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

HACE CONSTAR

ÚNICO: La integración al expediente número UJCIG/PAI/008/2024 de la siguiente documentación:

1.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/361/2024, mediante el cual se solicitó al P.L.A. Rubén MIRANDA Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia copia del soporte documental que amparara el incumplimiento al objeto del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, suscrito con el proveedor "NEFTALI OLMOS SANCHEZ".

2.- El oficio número 208C0301030102L/0445/2024, signado por P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual remite copia de las remisiones que acreditan el incumplimiento en tiempo y forma al objeto del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-016-2024, por parte del proveedor "NEFTALI OLMOS SANCHEZ".

En virtud de lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. -Agréguese en autos los documentales descritas y el presente Acuerdo para los efectos administrativos y legales correspondientes.

SEGUNDO. - Notifíquese al proveedor "NEFTALI OLMOS SANCHEZ" el presente Acuerdo.

Así lo proveyó y firmó la Licenciada en Derecho Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

*Erika Soto Gómez*

L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA  
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO  
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Recibi Original  
27 Junio 2024  
Neftali Olmos Sanchez*

